



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL PROGRAMA DE APOYO A ACTUACIONES EN MATERIA FORESTAL Y DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES. ANUALIDAD 2018

1. Objeto y finalidad

Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ayuntamientos y las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de la provincia de Girona, en el marco del programa de apoyo a actuaciones en prevención de incendios y materia forestal, de acuerdo con las bases específicas reguladoras, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 19 de diciembre de 2017 y publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* núm. 4, de 5 de gener de 2018.

La finalidad de las subvenciones reguladas en estas bases es el fomento de las siguientes líneas:

1. Apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible y para tratamientos silvícolas de mejora.
2. Apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses.

2. Dotación económica y determinación de la aplicación presupuestaria

El importe total destinado a la convocatoria es de doscientos ochenta mil euros. El crédito presupuestario va con cargo a las aplicaciones presupuestarias e importes siguientes:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe en euros</i>
Línea 1: 300/1700/46202 (gastos de mantenimiento)	55.000,00
Línea 1: 300/1700/76203 (gastos de inversión)	55.000,00
Línea 2 (ADF): 300/1700/48002	146.000,00
Línea 2 (Asociaciones y federaciones ADF) 300/1700/48002	24.000,00
Total	280.000,00

En caso de que no se agote el presupuesto de alguna de las aplicaciones presupuestarias, y con objeto de atender el máximo número de solicitudes, el importe excedente se podrá utilizar para cubrir las líneas que carezcan de presupuesto, una vez hecha la correspondiente modificación del presupuesto, si se tercia.

Además, se podrán aumentar los créditos destinados a esta convocatoria en función de las solicitudes recibidas y de la disponibilidad de las aplicaciones presupuestarias correspondientes, previa modificación presupuestaria, si se tercia.

3. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de subvención se podrán presentar, mediante el modelo normalizado disponible en el portal web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat), a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* y hasta el día 10 de marzo de 2018.



La presentación de las solicitudes se tiene que hacer según lo que se indica en el apartado 6º de las bases, mediante el formulario disponible en el portal web de la Diputació de Girona (www.ddgi.cat). La solicitud se tendrá que firmar mediante firma electrónica de cualquiera de los certificados admitidos por la plataforma PSIS del Consorcio AOC.

En caso de que la documentación presentada sea considerada incorrecta o incompleta, el centro gestor de Medi Ambient de la Diputació de Girona podrá requerir que el solicitante, en el plazo de diez días, amplíe o subsane la información aportada en la solicitud. Si transcurrido este plazo no se ha enmendado o se ha aportado la documentación reclamada, de acuerdo con lo que establece el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se entiende que el interesado ha desistido de la su solicitud, con la resolución previa, que se ha de dictar en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, y se archivarán las actuaciones sin ningún trámite ulterior.

4. Àmbit temporal de las acciones subvencionables

Se subvencionarán actuaciones realizadas a partir de 1 de enero de 2018 y hasta la fecha de vencimiento del plazo de justificación de las subvenciones.

5. Plazo para ejecutar y justificar las subvenciones

El plazo para ejecutar los trabajos y justificar los gastos que son objeto de subvención en esta convocatoria finaliza el 15 de noviembre de 2018.

6. Plazo de resolución y notificación

El plazo máximo para adoptar la resolución de la convocatoria y notificarla es de seis meses a contar a partir de la publicación del extracto de la convocatoria, la cual será notificada de manera individualizada a todos los beneficiarios y también a los peticionarios cuya solicitud haya sido desestimada, en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de adopción del acuerdo. Una vez transcurrido este plazo sin que se haya adoptado la resolución, los solicitantes podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo.

7. Régimen de recursos

La resolución de la convocatoria pone fin a la vía administrativa. Contra esta se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Girona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el presidente de la Diputació de Girona, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación.

8. Publicidad

Esta convocatoria se publicará en el tablón de anuncios y el portal web de la Diputació, y su extracto, de acuerdo con lo que prevé el artículo 17.3 *b* de la Ley 38/2003, general de subvenciones, se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona*.

La convocatoria queda condicionada a que no se presenten alegaciones contra las bases específicas, la estimación de las cuales deba comportar un cambio en sus determinaciones.



JG968/000031/2018-PPCITS; Propuesta pres. CI Territorio y Sostenibilidad; Medio Ambiente (014): Resolución de subvenciones del programa de soporte a actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales 2018 (exp. 2018/14)

Vistas las bases específicas reguladoras de las subvenciones para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, aprobadas por el Pleno de la Diputació de Girona en la sesión de 19 de diciembre de 2017, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia de Girona* (BOPG) número 4, de 5 de enero de 2018.

Vista la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno, en fecha 16 de enero de 2018, publicada en el BOPG número 20, de 29 de enero de 2018.

Considerando que de la aplicación presupuestaria 300/1700/46202 no se ha agotado el presupuesto, una vez cubiertos los conceptos que le corresponden, el importe sobrante se ha redistribuido en la aplicación presupuestaria 300/1700/76203. De la aplicación presupuestaria 300/1700/48002, el presupuesto destinado a asociaciones y federaciones de ADF no se ha agotado y el importe sobrante se ha añadido al presupuesto de que se dispone para las ADF.

Vistos los informes del centro gestor y el acta de la comisión evaluadora, en que se concreta el resultado de la evaluación efectuada.

De acuerdo con los antecedentes mencionados, la Junta de Gobierno, a propuesta del diputado delegado de Medio Ambiente, por unanimidad, acuerda:

Primero. Redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, anualidad 2018, de importe total 280.000,00 €, de acuerdo con el detalle siguiente:

Aplicación presupuestaria	Créditos iniciales	Créditos finales	Diferencia
300/1700/46202	55.000,00 €	28.541,24 €	-26.458,76 €
300/1700/76203	55.000,00 €	81.458,76 €	26.458,76 €
300/1700/48002 (ADF)	146.000,00 €	146.335,07 €	335,07 €
300/1700/48002 (asociaciones y federaciones ADF)	24.000,00 €	23.664,93 €	-335,07 €
Total	280.000,00 €	280.000,00 €	0,00 €

Segundo. Reajustar el gasto autorizado de acuerdo con el resultado del importe final de la convocatoria:

Aplicación presupuestaria	Reajuste
300/1700/46202	-26.458,76 €
300/1700/76203	26.458,76 €
300/1700/48002 (ADF)	335,07 €
300/1700/48002 (Asociaciones y federaciones ADF)	-335,07 €
Total	0,00 €



Tercero. Publicar la distribución definitiva de los créditos de esta convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, y hacer una mención expresa de ello en el BOPG.

Cuarto. Conceder a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo I (que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales), las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican, con destino a la campaña de apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible y para tratamientos silvícolas de mejora, línea 1.

Quinto. Denegar a los ayuntamientos que se relacionan en el anexo II (que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales), la solicitud o la actuación de participación en la campaña de apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible y para tratamientos silvícolas de mejora, línea 1, por los motivos que se especifican.

Sexto. Dar por desistida la actuación que se relaciona en el anexo III (que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales), por el concepto que se señala, dentro de la campaña de apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible y para tratamientos silvícolas de mejora, línea 1.

Séptimo. Conceder a las ADF y las asociaciones y federaciones de ADF que se relacionan en el anexo IV (que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales), las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican, con destino a la campaña de apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses, línea 2.

Octavo. Dar por desistidas las solicitudes que se relacionan en el anexo V (que se incorpora a la presente propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales), por los conceptos que se señalan, dentro de la campaña de apoyo a las agrupaciones de defensa forestal (ADF) de las comarcas gerundenses, línea 3, y, en aplicación del artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputació de Girona, ordenar el archivo de los expedientes.

Noveno. Disponer el gasto total, de 280.000,00 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes del presupuesto del año 2018 de la Diputació de Girona:

Aplicación presupuestaria	Importe concedido	Anexos
300/1700/46202	28.541,24 €	Anexo I
300/1700/76203	81.458,76 €	Anexo I
300/1700/48002 (ADF)	146.335,07 €	Anexo IV
300/1700/48002 (asociaciones y federaciones ADF)	23.664,93 €	Anexo IV
TOTAL	280.000,00 €	

Décimo. Una vez comunicada la concesión de la ayuda, si en el plazo de un mes el beneficiario no manifiesta lo contrario, se entenderá que acepta la subvención, así como las condiciones generales y específicas fijadas que sean de aplicación.

Undécimo. Notificar este acuerdo a todos los interesados.



JG972/000048/2018-PPCITS; Propuesta Pres. CI Territorio y Sostenibilidad; Medio Ambiente (014): Aprobar la subsanación de error y modificación de las subvenciones concedidas en la resolución de la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales 2018 (exp. 2018/14)

La Junta de Gobierno del día 3 de julio de 2018 aprobó la resolución de subvenciones del programa de apoyo a actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales 2018. Exp. 2018/14.

Visto que se ha detectado un error en las subvenciones concedidas de apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible y para tratamientos silvícolas de mejora, línea 1.

Visto el informe del Servicio de Medio Ambiente que se transcribe íntegramente, conforme al siguiente tenor literal:

«Informe sobre la detección de un error en el cálculo de los importes de las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí en la convocatoria de ayudas para actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales, línea 1 de apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible.

ANTECEDENTES

El cálculo de las subvenciones a conceder a los ayuntamientos solicitantes por los diferentes apartados incluidos en la línea 1 de la convocatoria de ayudas en materia forestal se realiza mediante una hoja de cálculo que distribuye el presupuesto disponible para cada uno de los dos conceptos (mantenimiento e inversión) entre las actuaciones correspondientes a cada concepto, en función de la puntuación obtenida conforme a los criterios fijados en las bases de la convocatoria.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Detectado un error en los importes de las subvenciones calculadas para el Ayuntamiento de Torroella de Montgrí (exp. 2018/2537), que otorgaba a dicho Ayuntamiento un total de 5.824,42 euros en vez de los 4.500,00 euros que el Ayuntamiento solicitaba en su solicitud de fecha 12 de marzo de 2018, es preciso subsanar dicho error, que afecta a las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento pero también a los 13 ayuntamientos que tienen la misma puntuación que Torroella de Montgrí y, por extensión, al importe de las partidas correspondientes a los conceptos de mantenimiento e inversión que quedan modificadas por las variaciones producidas en las subvenciones finales de los 14 ayuntamientos afectados.

CONCLUSIONES

Una vez calculadas de nuevo las subvenciones correctas al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí y la afectación de estas sobre los 13 ayuntamientos que tienen la misma puntuación y la variación producida sobre las partidas correspondientes a los dos conceptos de mantenimiento y de inversión, para corregir el error cometido, es preciso llevar a cabo las siguientes modificaciones:

1.º Modificar las subvenciones concedidas a los ayuntamientos que figuran en la siguiente tabla y que resultan afectados por la subsanación del error detectado en las subvenciones concedidas al Ayuntamiento de Torroella de Montgrí, en el sentido que figura en la siguiente tabla:

<i>Expediente</i>	<i>Ayuntamiento</i>	<i>Importe actual</i>	<i>Importe corregido</i>	<i>Diferencia</i>	<i>Concepto</i>
2018/2117	Campdevàdol	2.935,50 €	3.020,00 €	+84,50 €	Inversión

**Diputació de Girona**Àrea de Territori i Sostenibilitat
Medi Ambient

2018/2251	Camprodon	4.805,14 €	4.943,46 €	+138,32 €	Inversió
2018/2322	Canet d'Adri	2.581,53 €	2.655,85 €	+74,32 €	Inversió
2018/2120	Gombrèn	3.209,83 €	3.302,23 €	+92,40 €	Inversió
2018/2366	La Vall d'en Bas	4.562,07 €	4.693,40 €	+131,33 €	Inversió
2018/2320	Ogassa	3.582,01 €	3.685,12 €	+103,11 €	Inversió
2018/2252	Pardines	3.582,01 €	3.685,12 €	+103,11 €	Inversió
2018/2296	Puigcerdà (f)	917,55 €	943,97 €	+26,42 €	Mantenimiento
2018/2215	Ribes de Freser	3.340,88 €	3.437,05 €	+96,17 €	Inversió
2018/2537	Torroella de Montgrí (c)	3.628,92 €	2.800,03 €	-828,89 €	Inversió
2018/2537	Torroella de Montgrí (f)	2.195,50 €	1.694,02 €	-501,48 €	Inversió
2018/2121	Toses	4.752,72 €	4.889,53 €	+136,81 €	Inversió
2018/2317	Tossa de Mar	4.214,54 €	4.335,86 €	+121,32 €	Inversió
2018/2287	Vallfogona	3.258,76 €	3.352,56 €	+93,80 €	Inversió
2018/1873	Vilallonga de Ter	4.473,15 €	4.601,91 €	+128,76 €	Inversió
Total		52.040,11 €	52.040,11 €	0,00 €	

2.º Modificar los créditos de la convocatoria y reajustar el gasto autorizado conforme al resultado del importe final de la convocatoria:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Crédito inicial</i>	<i>Reajustamiento</i>	<i>Crédito final</i>
300/1700/46202	28.541,24 €	+26,42 €	28.567,66 €
300/1700/76203	81.458,76 €	-26,42 €	81.432,34 €
Total	110.000,00 €	0,00 €	110.000,00 €

»

Dado que en la Junta de Gobierno del día 3 de julio de 2018 se aprobó redistribuir el importe de la convocatoria y con el error detectado de la aplicación presupuestaria 300/1700/76203 no se ha agotado el presupuesto, una vez cubiertos los conceptos que le corresponden, el importe sobrante se ha redistribuido a la aplicación presupuestaria 300/1700/46202.

Dados los mencionados antecedentes, la Junta de Gobierno, a propuesta del diputado delegado de Medio, por unanimidad, acuerda:

Primero. Subsana el error y redistribuir el importe de la convocatoria de subvenciones del programa de apoyo a actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales anualidad 2018, conforme al siguiente detalle:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Redistribución aprobada</i>	<i>Créditos finales</i>	<i>Diferencia</i>
300/1700/46202	55.000,00 €	28.541,24 €	28.567,66 €	26,42 €



300/1700/76203	55.000,00 €	81.458,76 €	81.432,34 €	-26,42 €
300/1700/48002 (ADFs)	146.000,00 €	146.335,07 €	146.335,07 €	0,00 €
300/1700/48002 (Asociaciones y Federaciones ADF)	24.000,00 €	23.664,93 €	23.664,93 €	0,00 €
Total	280.000,00 €	280.000,00 €	280.000,00 €	0,00 €

Segundo. Reajustar el gasto autorizado conforme al resultado del importe final de la convocatoria:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Reajustamiento</i>
300/1700/46202	26,42 €
300/1700/76203	-26,42 €

Tercero. Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno del 3 de julio de 2018 sobre la resolución de subvenciones del programa de apoyo a actuaciones en materia forestal y de prevención de incendios forestales 2018, para subsanar el error detectado en el anexo I — que se incorpora a esta propuesta y se integra en este acuerdo a todos los efectos legales—, las subvenciones a fondo perdido por los conceptos e importes que se especifican, con destino a la campaña de apoyo a los ayuntamientos para la gestión forestal sostenible y para tratamientos silvícolas de mejora, línea 1.

Cuarto. Subsanar el error en la disposición del gasto y disponer el gasto total, 110.000,00 €, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto del año 2018 de la Diputació de Girona:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Importe concedido</i>	<i>Anexos</i>
300/1700/46202	28.567,66 €	Anexo I
300/1700/76203	81.432,34 €	Anexo I
TOTAL	110.000,00 €	

Quinto. Notificar este acuerdo a todos los interesados.